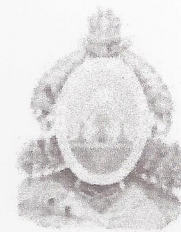




ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

Lugar: Instituto "Fraternidad San Isidro" San Isidro Departamento de Intibucá

Servicios: Servicios personales de Vigilancia

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora **Blanca Oneyda Hernández Domínguez**, Viuda, de oficios domésticos, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Barrio Santa Elena, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1981-00015**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de vigilancia en toda la edificación y predio que le corresponde al Instituto fraternidad San Isidro de acuerdo a los horarios ya establecidos entre la directora del Instituto, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

Hacerle el pago que corresponde de acuerdo al tiempo trabajado y debidamente acreditado por la directora de dicha institución

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

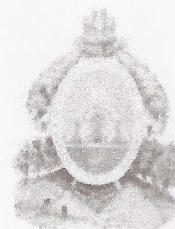
El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2021.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **L. 3,000.00**, (tres mil lempiras) por el mes trabajado haciendo un total de **Lps 6,000.00** por los dos meses de contrato y que están especificadas en las diferentes cláusulas de este contrato



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado se hará presente a la institución las veinticuatro horas del día durante su periodo de contratación durante el mes pactado para laborar.

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad no tendrá representación en este caso, pero si lo hará la directora del instituto y será quien hará la acreditación para el respectivo pago al vigilante contratado.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntará al presente contrato.

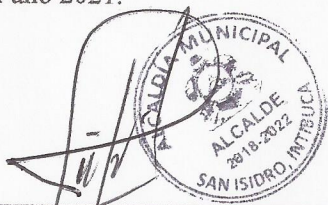
CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato ante los señores testigos nominados que dan fe en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 01 días del mes de Noviembre del año 2021.



Francisco Martínez Domínguez
Alcalde municipal

Blanca Oneyda Hernández D
Vigilante